

## R-DCA-283-2016

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las catorce horas cincuenta y ocho minutos del cuatro de abril de dos mil dieciséis.-

**Recurso de objeción** interpuesto por la empresa **BITROM S.A.** en contra del cartel de la **LICITACION ABREVIADA NO. 2016LA-000001-0008700001**, promovida por la **Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería**, denominada “**COMPRA DE TONER PARA LA DGME**”. -----

### RESULTANDO

I.- Que la empresa BITROM., presentó ante esta Contraloría General de la República recurso de objeción contra el cartel de referencia, el día quince de marzo del dos mil dieciséis.-----

II.- Que en el procedimiento se han observado las disposiciones reglamentarias pertinentes.-----

### CONSIDERANDO

**ÚNICO.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: Sobre la competencia de la Contraloría General de la República para conocer del recurso interpuesto:** El artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), regula la competencia de esta Contraloría General para conocer de los recursos de objeción al cartel y, en lo que resulta pertinente dispone: "*Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada, podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas./ El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República en los casos de licitación pública y en los demás casos ante la administración contratante*". A su vez, el artículo 172 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa contempla la competencia de este órgano contralor únicamente en el caso de las licitaciones públicas, de ahí que el artículo 173 del mismo cuerpo reglamentario señale: "*Contra el cartel de las licitaciones abreviadas procederá la interposición del recurso de objeción al cartel, ante la Administración licitante*". De conformidad con las normas trascritas, la competencia de este órgano contralor para conocer de recursos de objeción es en aquellos concursos tramitados bajo procedimientos de licitación pública, no así en los casos de licitaciones abreviadas. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, el concurso 2016LA-000001-0008700001 es una licitación abreviada, como bien lo pudo constatar este órgano contralor mediante el Sistema Integrado de Actividad Contractual de la Contraloría General de la República (SIAC), (folio 07 del expediente de la objeción) y se desprende también del recurso interpuesto; lo cual imposibilita a esta Contraloría General para conocer el fondo del recurso de objeción presentado por la empresa objetante. Así las cosas, y en aplicación de las normas antes trascritas, se concluye que este

órgano de fiscalización superior no ostenta la competencia para conocer del recurso incoado, por lo que lo procedente es su **rechazo de plano por inadmisible** -----

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto en el considerando único y lo señalado en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 173 de su Reglamento, **se resuelve: Rechazar de plano** el recurso de objeción interpuesto por la empresa **BITROM S.A.**, en contra del cartel de la **LICITACION ABREVIADA NO. 2016LA-000001-0008700001**, promovida por la **Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería**, denominada de *“COMPRA DE TONER PARA LA DGME”*.-----  
**NOTIFÍQUESE** -----

Elard Gonzalo Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

Ingrid Brenes Guevara  
**Fiscalizadora Asociada**

IBG/chc  
NN: 04172(DCA-0853)  
NI: 7616  
G: 2016001347-1